



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00251-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0123

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2018-00251-00, informándole que se radicó a través del correo institucional del juzgado, contrato de cesión de derechos de crédito celebrado entre la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. y el señor BORIS ALEJANDRO CASTELLAR CANTILLO. Lo anterior para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 21 de febrero de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

AUTO NO ACEPTA CESIÓN

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERST CESIONARIO DE INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S. CESIONARIO DE BANCO BBVA COLOMBIA

DDO: VANESSA DEL CARMEN PERCY RODRIGUEZ

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2018-00251-00

En razón al contrato de cesión de derechos de crédito celebrado entre la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. y el señor BORIS ALEJANDRO CASTELLAR CANTILLO, que da cuenta el informe secretarial que antecede, se procede la revisión del expediente encontrándose que a folios 181 al 183 del expediente físico (folios 261 al 264 del expediente digitalizado), milita auto fechado 30 de enero de 2019, corregido según proveído del 20 de febrero de 2019, visible en el folio 186 del mismo cuaderno (folios 269 del expediente digitalizado), a través del cual, el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, Bolívar, aceptó la cesión de derechos del crédito que hace INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S., a favor de FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERST.

Así las cosas, la judicatura se abstendrá de aceptar la cesión de derechos de crédito que nos ocupa, toda vez que los mismos derechos fueron cedidos por la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. en oportunidad anterior, a FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERST, actual demandante dentro del presente proceso.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Abstenerse de aceptar la cesión de derechos del crédito celebrado entre la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. y el señor BORIS ALEJANDRO CASTELLAR CANTILLO, por cuanto los mismos derechos fueron cedidos y aceptados por el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, Bolívar, a FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-2375 INVERST, actual demandante dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00251-00

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae8b56a2811945165d6bd938279c447903fec077b544657d4009e7ef61b6cef4

Documento generado en 21/02/2022 03:33:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**